

19 de marzo del 2021
INAMU-JD-AI-057-2021
Página 1 de 4

Señora
Ana Lorena Flores Salazar
Directora Técnica
Dirección Estratégica

ASUNTO: Advertencia sobre pérdida de Libro de Actas Foro de las Mujeres.

La Auditoría Interna, en cumplimiento de sus funciones, debe brindar servicios orientados a fortalecer el Sistema de Control Interno, el cuál es una herramienta para que la administración obtenga seguridad razonable sobre el cumplimiento de sus objetivos institucionales y esté en capacidad de informar sobre su gestión a las personas interesadas en ella.

De acuerdo con las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, las labores de la Auditoría Interna del INAMU y de este servicio de advertencia son “realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna”.

1. Objetivo

- Advertir sobre la actualización, resguardo, suficiencia, veracidad y confiabilidad de la calidad de la información relacionada con los registros que sustentan y evidencian, las actas del Foro de las Mujeres.
- Advertir sobre el proceso que debe ejecutarse ante una pérdida, robo, hurto de un libro de actas.
- Fortalecer el control interno.

2. Fundamentación

De conformidad con lo establecido por el artículo No. 22, inciso e), de la Ley No. 8292 Ley General de Control Interno, del 31 de julio del 2002, una de las competencias de la Auditoría Interna es la siguiente:

“Autorizar mediante apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del Control Interno en operación”.

Y en concordancia con las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público, referidos a los servicios preventivos que esta Auditoría puede llevar a cabo dentro de sus competencias legales.

Todos los órganos públicos deberán legalizar los libros de contabilidad y de actas que sean necesarios para la gestión y que en materia de Control Interno garanticen las actuaciones del Jерarca y los Titulares subordinados que realicen o autoricen actos públicos.

3. Análisis de riesgos

En función de las Normas generales de auditoría para el sector público, se estima necesario hacer referencia a:

- Riesgo de Control: Debilitamiento de los mecanismos de control interno.
- Riesgo Normativo: Inobservancia a las normas técnicas sobre legalización de libros.
- Riesgo Institucional. Se puede ver afectada la Imagen Institucional.

19 de marzo del 2021
INAMU-JD-AI-057-2021
Página 2 de 4

4. Desarrollo

¿Qué examinamos?

Las aperturas de los Libros No.1 y No 2 del Foro de las Mujeres para lo cual se aporta la siguiente tabla resumen:

Antecedentes del Libro de Diario Foro de las Mujeres:

Numero de Renglón	Número de oficio	Razón	Tipo y Número	Libro	Fecha	Folios
13	Asiento No. 2002-01-A	Apertura	Libro de Actas No. 1	Foro de las Mujeres	09/09/2002	1 al 100

Numero de renglón	Número de oficio	Razón	Tipo y Número	Libro	Fecha	Folios
80	INAMU-AI-08-109	Apertura	Libro de Actas No. 2	Foro de las Mujeres	12/11/2008	000101 al 000400

Anotación en la apertura del Libro de Actas No. 2, indica a la letra “El Libro Número 1 fue extraviado de acuerdo con la información entregada mediante oficio ACALIGL-254-08 del 16 de octubre el 2008, firmado por la Licda Nielsen Pérez, coordinadora del Área Ciudadanía activa, Liderazgo y Gestión Local. El INAMU realizó publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta el día 25 de mayo del 2006 y el Diario Extra el 06 de junio del 2006”

Numero de renglón N. AI	Número de oficio	Razón		Tipo y Número	Libro	Fecha	Folios
100	AI-088-2010	Apertura	Reapertura Libro No. 2	Libro de Actas No. 2	Foro de las Mujeres	06/07/2010	000102 al 000400

Anotación en la Reapertura del Libro de Actas N°2, “Mediante oficio ACAIGL-140-2010 la anterior coordinadora del Comité del Foro de las Mujeres había informado que el libro de actas N°2 se había extraviado, por lo que se procedieron a hacer las publicaciones en la Gaceta N°87 del jueves 6 de mayo del 2010 y en la Nación del 28 de abril del 2010 página 27 A, posterior a ésta publicación el libro de actas fue encontrado sin embargo no se encuentra el folio 101 en el que consta la apertura del libro”

¿Por qué es importante?

La importancia radica en que, el objetivo principal de legalizar y aperturar un libro de actas, es crear un registro documental actualizado, suficiente, veraz, confiable, que resguarde información de calidad y que permita la trazabilidad de la información y la observancia al control interno.

¿Qué encontramos?

19 de marzo del 2021
INAMU-JD-AI-057-2021
Página 3 de 4

- De acuerdo con la Ley de Creación el Instituto Nacional de las Mujeres en el artículo 8 inciso o) el INAMU, regula, mediante reglamento lo relativo al funcionamiento del Foro de las Mujeres.
- El Foro de las Mujeres, es un órgano colegiado que debe mantener registradas las Actas de las sesiones que realiza.
- Que el Libro ha sido extraviado en dos ocasiones anteriores a ésta.
- Que hubo dos publicaciones en el diario oficial la gaceta la primera el 25 de mayo del año 2006 y la segunda el 06 de mayo del año 2010., ambos refiriéndose a la pérdida de Libro de Actas del Foro de las Mujeres.
- Que actualmente el libro de actas Número 2 vuelve a ser reportado como extraviado.

¿Qué sigue?

Prevenir sobre la necesidad e importancia de contar con mecanismos, registros o bases de datos actualizadas, suficientes, confiables, verificables y disponibles, que permitan a los entes fiscalizadores la verificación oportuna de la información contenida en el Libro de actas del Foro de las Mujeres.

5. Conclusión

- Se recibe Oficio INAMU-PE-DE-0109-2020 fechado 16 de marzo del año 2021 firmado por la Señora Lorena Flores, Directora Dirección Estratégica, el cual indica "...que el libro se encuentra extraviado ...".
- El objetivo del Libro de actas del Foro de las Mujeres es resguardar y mantener actualizados los registros y datos de calidad, sobre las funciones, decisiones, propuestas, acuerdos y otros que se tomen como órgano colegiado, en las sesiones que se realizan.
- Todos los órganos públicos deben legalizar los libros de contabilidad y de actas que sean necesarios para la gestión y que en materia de Control Interno garanticen las actuaciones del Jerarca y los Titulares subordinados que realicen o autoricen actos públicos.
- Las dos aperturas de los Libros del Foro de las Mujeres contienen información sobre dos publicaciones realizadas por extravío, la primera para el Libro Número 1 Foro de las Mujeres, diario oficial la Gaceta fechada 25 de mayo 2006, la segunda para el Libro Número 2 Foro de las Mujeres, diario oficial la Gaceta del 06 de mayo 2010.
- La reapertura del libro Número 2 fue realizada en el año 2010, menciona el faltante del folio número 1, por lo que la misma fue transcrita en el folio número 2.
- Esta es la tercera vez que se reporta una pérdida del Libro de actas del Foro de las Mujeres.

6. Observación

En acatamiento a las normas emitidas por la Contraloría General de la República "Manual sobre Normas Técnicas que deben observar las Unidades de Auditoría Interna en la Legalización de Libros" el extravío del Libro de actas legalizado por la Auditoría Interna deberá ser publicado en medios de comunicación oficial tal como lo dice la Norma Número 318, a saber;

- "Publicar el edicto dos días consecutivos en el Diario la Gaceta y un edicto en diario de mayor circulación nacional."
- "Se deberá presentar original o copia certificada de las hojas completas de los diarios que contengan las publicaciones ante la Auditoría Interna."

19 de marzo del 2021
INAMU-JD-AI-057-2021
Página 4 de 4

7. Observaciones Normativas

7.1 Norma de control interno para el sector público 1.5 dice a la letra:

De conformidad con las responsabilidades que competen a cada puesto de trabajo, los funcionarios de la institución deben, de manera oportuna, efectiva y con observancia a las regulaciones aplicables, realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para el debido diseño, implantación, operación, y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del Sistema de Control Interno.

7.2 Normas de control interno para el sector público 5.4:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.

7.3 Normas de control interno para el sector público 5.7.4:

Deben instaurarse los controles que aseguren que la información que se comunica resguarde sus características propias de calidad, y sea trasladada bajo las condiciones de protección apropiadas, según su grado de sensibilidad y confidencialidad. Así también, que garanticen razonablemente su disponibilidad y acceso por parte de los distintos usuarios en la oportunidad y con la prontitud que la requieran.

8. Sobre el acatamiento a este servicio

Esta labor de advertencia se ejecuta sobre asuntos de nuestra competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de estudios propios del área.

De acuerdo con lo establecido en las Normas de control interno para el sector público, específicamente en lo referente al punto 6.4b, en el caso de las disposiciones, recomendaciones y observaciones emitidas por los órganos de control y fiscalización, la instancia a la cual éstas son dirigidas debe emprender de manera efectiva las acciones pertinentes dentro de los plazos establecidos.

Por lo anterior y en observancia de la Ley General de Control Interno, se solicita que informe a esta Auditoría Interna, sobre las acciones o disposiciones que se tomen al respecto en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Cordialmente,

Kattia Muñoz Hernández
Auditora Interna Interina
(Según Acuerdo N° 07, Acta N° 06-2019 del 07 de marzo de 2019, de la Junta Directiva del INAMU).
AUDITORÍA INTERNA

KMH/KFS/DMC.

C. Sra. Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, Presidencia Ejecutiva
Sra. Yensy Herrera Vega, Coordinadora Ciudadanía Activa
Archivo